

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00194

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la demanda acumulada en este asunto, se le pone en conocimiento que, según la información allegada por la pagadora de la Dirección Ejecutiva de la Dirección seccional de Administración Judicial, visible en el archivo 035, en este momento se encuentra vigente embargo en el proceso de alimentos promovido por la señora YOLEYDA MUÑOZ MORALES, que cursa en el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, con radicado No. 2019-00252-00, cautela que se encuentra vigente por lo que no se dio trámite a la orden de embargo ordenada en este asunto.

No puede olvidar el togado, que en tratándose de embargo de salarios, procede respecto de la quinta parte del salario, excluyendo el salario mínimo como regla general, a no ser que se trate de cobros por obligaciones alimentarias o en favor de una cooperativa, casos en los cuales el límite será el cincuenta (50%) del salario .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4173792a9f28fead8038194237251872e8fb235d3b6e680f8a77d7083fcfb4b3**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>